

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fondo de Empleados para el Futuro - Femfuturo
Demandado	Nora Elena Holguin Mesa
Radicado	05001 40 03 028 2023 01644 00
Providencia	Reconoce personería, requiere DT

La abogada Yisel Bibiana Arismendi Hernández allega poder otorgado por la parte demandante en razón de la renuncia que del mismo presentó la Abogada SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA. Remiten paz y salvo suscrito por la última.

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76 del C.G. del P. se acepta la RENUNCIA que del poder hace la Dra. Sandra Patricia Orrego Zapata, y para que represente los intereses del demandante se RECONOCE PERSONERÍA jurídica a la abogada Yisel Bibiana Arismendi Hernández con tarjeta profesional Nro. 225.142 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido. (Doc. 06 Cuad. Ppal)

Por medio de la secretaría del Despacho se le compartirá el link de acceso al expediente para seguimiento de las actuaciones dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b49f50ebadf3336ce7daf473f5375b6d3183ca3dc0b6b266b0f67f5fd5aeeb4
Documento generado en 25/04/2024 07:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>